

GDR	GRO8. GDR DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA		
EDL y ZRL	Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira 2020: CREANDO ESCENARIOS PARA CRECER <i>+Empleo, +Sostenibilidad, +Innovación</i> http://www.promovega.org/estrategia-de-desarrollo-local-vega-sierra-elvira-2014-2020 Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira: Albolote, Atarfe, Chauchina, Cijuela, Colomera, Cúllar Vega, Fuente Vaqueros, Láchar, Maracena, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe, Valderrubio y Vegas del Genil.		
Convocatoria	2017		
Denominación Líneas de ayuda	Código	ITI	Presupuesto
1. Apoyo a acciones de promoción, formación y adquisición de capacidades en el sector agroganadero, alimentario y forestal, incorporando la perspectiva de género y juventud, la gestión compartida, así como la innovación y la sostenibilidad ambiental.	OG1PP1		60.000,00 €
2. Desarrollo e impulso a acciones de demostración e intercambio de visitas que generen innovación en procesos, aplicación de tecnologías, metodología y enfoque para la valoración del sector agroganadero, alimentario y forestal de la Comarca Vega-Sierra Elvira.	OG1PP2		30.000,00 €
3. Desarrollo de herramientas y aplicaciones tecnológicas innovadoras que mejoren la gestión sostenible, y viabilidad económica, la calidad y valorización de las explotaciones agroganaderas, alimentarias y forestales.	OG1PP3		60.000,00 €
4. Apoyo a la creación, mejora y modernización de infraestructuras y/o equipamientos, a pequeña escala, que redunden en una mejora valorización y comercialización de los productos agroganaderos, alimentarios y forestales, especialmente las que supongan un impulso de las razas y especies autóctonas y de la producción ecológica.	OG1PP4		30.000,00 €
5. Apoyo a la acciones de investigación y desarrollo de nuevos cultivos, productos y procesos en el sector agroganadero, alimentario y forestal de la Comarca Vega-Sierra Elvira, que redunden en la viabilidad especialmente en los subsectores considerados sensibles en la EDL (agrario, ganadero y forestal).	OG1PP5		50.000,00 €
6. Apoyo a la creación, mejora y rentabilización de las empresas agroalimentarias de la Comarca Vega-Sierra Elvira, generadoras de empleo, bajo parámetros de sostenibilidad, que apliquen innovación en sus procesos e incrementen el valor añadido de la producción local.	OG1PS1		250.000,00 €
7. Apoyo a acciones de promoción, formación y adquisición de	OG2PP1		20.000,00 €

capacidades en sectores diferentes del agroganadero, alimentario y forestal, incorporando la perspectiva de género y juventud, atendiendo al escenario de empleabilidad y demandas de los sectores emergentes y nuevos yacimientos de empleo en la Comarca Vega-Sierra Elvira, impulsando el conocimiento y desarrollo de fórmulas colaborativas/cooperativas como generadoras de empleo.			
8. Apoyo al desarrollo de proyectos de cooperación horizontal y/o vertical para mejorar la competitividad de las pymes y microempresas, y de los agentes socioeconómicos de la Comarca Vega-Sierra Elvira, y que contribuyan a una mayor articulación de la oferta de productos y servicios intracomarcal, y ésta y su ámbito urbano.	OG2PP2		30.000,00 €
9. Apoyo a la creación, mejora y rentabilización de las pymes y microempresas de la Comarca Vega-Sierra Elvira, generadoras de empleo, bajo parámetros de sostenibilidad, eficiencia energética, lucha contra el cambio climático, reutilización de subproductos, y que apliquen innovación en sus procesos y servicios.	OG2PS1		230.000,00 €
10. Creación, mejora y modernización de empresas que contribuyan a un mejor aprovechamiento del sector turístico, recreativo y artesano de la Comarca Vega-Sierra Elvira, generadoras de empleo, especialmente en mujeres y jóvenes bajo parámetros de calidad, eficiencia energética y sostenibilidad ambiental, y que contribuyan de forma innovadora a potenciar la identidad y singularidad de la Comarca Vega-Sierra Elvira.	OG2PS2		100.000,00 €
11. Apoyo a las intervenciones para la conservación y mejora del patrimonio rural que contribuyan a la imagen identitaria y a su especialización como patrimonio singular.	OG3PP1		165.000,00 €
12. Apoyo a inversiones que supongan modelos más sostenibles en los núcleos urbanos, en la gestión y reutilización de residuos, y que incorporen la innovación, la aplicación de la TIC's, la eficiencia energética, la gestión verde de los residuos y la minimización del cambio climático.	OG3PP2		190.000,00 €
13. Apoyo a inversiones que mejoren la eficiencia energética, la sostenibilidad ambiental y contribuyan a la minimización del cambio climático, bajo parámetros innovadores y de generación de empleo, especialmente en los grupos objetivo de la EDL.	OG3PS1		100.000,00 €
14. Apoyo a la creación y mejora de infraestructuras y/o equipamientos para la modernización de los municipios de la Comarca Vega-Sierra Elvira, que redunden en la calidad de vida de la población, especialmente en mujeres, jóvenes y población en riesgo de exclusión social.	OG4PP1		138.000,00 €
15. Apoyo a la creación, mejora y ampliación de servicios, a pequeña escala, de servicios a la población y la economía rural, que redunden en la cohesión y calidad de vida de los núcleos rurales.	OG4PP2		132.000,00 €
16. Apoyo a la creación, mejora y ampliación de pymes y microempresas de servicios a la población y la economía rural, generadoras de empleo, especialmente a aquellas que incidan en la empleabilidad de jóvenes,	OG4PS1		175.000,00 €



mujeres y en grupos de riesgo de exclusión social.			
--	--	--	--

Denominación Línea de ayuda 1

Apoyo a acciones de promoción, formación y adquisición de capacidades en el sector agroganadero, alimentario y forestal, incorporando la perspectiva de género y juventud, la gestión compartida, así como la innovación y la sostenibilidad ambiental.

Código	OG1PP1	ITI		Presupuesto	60.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	-------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles:

- a) Acciones Formativas (cursos, talleres, jornadas) cuyos contenidos versen sobre manejos sostenibles y la eficiencia energética en el sector agrícola, ganadero, forestal y alimentario; así como sobre el impulso del emprendimiento en los/as jóvenes y empoderamiento femenino en las estructuras de decisión de las entidades/empresas agrarias y/o alimentarias.
- b) Acciones divulgación/promoción de los recursos más destacables del sector, dirigidos especialmente entre los/as jóvenes y mujeres, y que en su definición incorporen de forma fehaciente la innovación, la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y la incorporación de la perspectiva de género. En su caso, las actividades de promoción de productos agrarios se centrarán en la divulgación de información factual de los productos, información sobre conocimientos científicos vinculados a éstos, así como otro tipo de información relacionada con los métodos de producción o transformación. En ningún caso se podrá hacer referencia explícita al origen de los productos, marcas de calidad o marcas comerciales.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Condiciones de elegibilidad de las intervenciones:

- Al menos el 25% de los contenidos deberán estar orientados a la mitigación cambio climático
- Será requisito de las intervenciones que al menos el 25% de contenidos versen sobre la perspectiva de género y como una de las acciones positivas de género. Se exigirá la reserva de un mínimo de un 20% de las plazas para mujeres.
- El 25% de los contenidos han de versar sobre temáticas que favorezcan el relevo generacional en el sector y Al menos un 10% de las plazas irá destinada a menores de 35 años.
- Las intervenciones serán de carácter No Productivo y se ejecutarán en la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira.
- Las intervenciones serán de carácter presencial.
- Las Acciones Formativas, deberán tener una duración de 30 horas o más.
- Las Acciones divulgación/promoción deberán tener una duración máxima de 6 horas/día y 2 días.

Personas beneficiarias elegibles.

Entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro, que tengan entre sus objetivos las acciones contempladas en esta línea de ayuda, y que tenga una acreditada solvencia, experiencia y cualificación con respecto a la actividad a desarrollar.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Para las a) Acciones Formativas, las entidades beneficiarias:

- Deberán tener entre sus fines u objetivos de sus estatutos o documentos oficial de constitución, la actividad formadora en algunos de los siguientes sectores: agrícola, ganadero, alimentario y de desarrollo rural
- Deberán acreditar haber realizado al menos 2 acciones formativas relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos 3 años.
- Deberán presentar un plan de formación donde se establezca claramente los objetivos, destinatarios (especialmente jóvenes, mujeres y emprendedores/as del sector agrícola, ganadero, alimentario y emprendedores/as del mundo rural), metodología, acciones a realizar, calendarización de las mismas y personal cualificado que realizará las acciones.
- Deberán designar una persona física con titulación universitaria, como coordinadora de la formación que garantice la adecuación de las actividades formativas al Plan de Formación presentado.
- Deberán utilizar una comunicación inclusiva (lenguaje e imágenes no sexistas, segmentación de públicos atendiendo al sexo, representación no estereotipada de mujeres).

Para las b) Acciones Divulgación/promoción, las entidades beneficiarias:

- Deberán acreditar haber realizado al menos 2 jornadas divulgativas/promoción relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos 3 años.
- Deberán presentar un Memoria donde se describan la características de la acción divulgativa/promoción (objetivos, temática y metodología), alcance territorial y/o geográfico, número de destinatarios, orientación de la temática hacia los colectivos objetivo de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER Vega-Sierra Elvira 2014-2020 (jóvenes, mujeres y personas en riesgo de exclusión), así como el currículo del personal que realiza las acciones.
- Deberán utilizar una comunicación inclusiva (lenguaje e imágenes no sexistas, segmentación de públicos atendiendo al sexo, representación no estereotipada de mujeres).

Gastos elegibles.

- La contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento, la coordinación o el desarrollo de la actividad
- La publicidad y difusión de la actividad
- La elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicaciones informáticas y el material fungible necesario vinculado directamente con la actividad subvencionada.
- la adecuación y acondicionamiento de los espacios
- El transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de las actividades formativas o informativas, incluyendo el transporte y manutención de las personas destinatarias
- Los seguros y asistencia médica necesaria
- El alquiler del suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido, en su caso el personal docente.

Gastos no elegibles.

No serán gastos elegibles:

- La realización de estudios previos a las acciones formativas, de divulgación y/o promoción.
- Las inversiones de carácter fijo.



- IVA soportado en las inversiones o gastos elegibles.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

En el caso de Entidades privadas sin ánimo de lucro: 90% del coste total elegible.

En el caso de Entidades Públicas: 100% del coste total elegible.

El límite máximo de subvención por proyecto/intervención será de 30.000,00 €

Denominación Línea de ayuda 2

Desarrollo e impulso a acciones de demostración e intercambio de visitas que generen innovación en procesos, aplicación de tecnologías, metodología y enfoque para la valoración del sector agroganadero, alimentario y forestal de la Comarca Vega-Sierra Elvira.

Código	OG1PP2	ITI		Presupuesto	30.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	-------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- a) Acciones demostrativas que permitan la orientación y capacitación de los grupos objetivo de la Estrategia de Desarrollo Local Comarca Vega - Sierra Elvira 2014-2020 (mujeres, jóvenes y personas de riesgo de exclusión social) en producción ecológica, así como acciones de conocimiento y transferencia de experiencias que mejoren la sostenibilidad del sistema agronómico comarcal, el impulso a la comercialización de los productos locales y artesanos en circuitos cortos y mercados locales y la implantación de sistemas de eficiencia energética y minimización del impacto de subproductos.
- b) Acciones de intercambio y/o transferencia de conocimientos, que conlleven en su definición y desarrollo de forma fehaciente la innovación, la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y la incorporación de la perspectiva de género y que supongan un impacto positivo en la competitividad y sostenibilidad del sector, a través, entre otras, de las siguientes temáticas:
 - Cambio climático y adaptabilidad de los sistemas de cultivo locales.
 - Introducción y desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías relacionados con los productos agrarios y/o alimentarios
 - Eficiencia energética en el sector agrícola, ganadero y forestal
 - Innovación y automatización de procesos productivos y/o de comercialización. Aplicación de Nuevas Tecnologías a la cadena alimentaria.
 - Impulso de la calidad y la seguridad alimentaria: mejora e implantación de sistemas de generación de valor añadido y competitividad, implantación sistemas certificados de huella hídrica, huella de carbono y seguridad alimentaria.
 - Sistemas de aprovechamiento de subproductos y reducción de los residuos generados, obtención de enmiendas orgánicas.
 - Emprendimiento de mujeres y jóvenes en los sectores agrícola, ganadero, forestal y alimentario.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Condiciones de elegibilidad comunes a las intervenciones a) y b):

- Al menos el 25 % de contenidos deberán estar orientados a la mitigación cambio climático
- Se establece como requisito que como mínimo el 25% de los contenidos versen sobre la perspectiva de género y se establecerá una reserva mínima de un 20% de las plazas para mujeres.
- Al menos el 25% de los contenidos han de versar sobre temáticas que favorezcan el relevo generacional en el sector, así como acciones positivas a través de la reserva mínima de un 10% de las plazas para menores de 35 años.
- Las intervenciones serán de carácter No Productivo.

- Las intervenciones serán de carácter presencial.

Condiciones de elegibilidad específicas a las intervenciones:

a) Acciones demostrativas

- Deberán tener un máximo de 300 horas lectivas. Las acciones conllevarán mínimo un módulo de formación y prácticas agrícolas en campo de trabajo.
- No superarán más de 18 meses de duración.
- Los destinatarios de las acciones de demostración serán potenciales emprendedores/as en el sector, especialmente jóvenes, mujeres y personas en riesgo de exclusión.

b) Acciones de intercambio y/o transferencia de conocimientos

- La duración de dichos intercambios no será superior a una semana (incluyendo el periodo de traslado de los/as participantes)
- Se destinarán a profesionales en activo y personas relacionadas con el sector, emprendedores/as, microempresas y pymes del sector agroganadero, forestal y alimentario de la Comarca.

Personas beneficiarias elegibles.

Entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro, que tengan entre sus objetivos las acciones contempladas en esta Línea de ayuda, y que tenga una acreditada solvencia, experiencia y cualificación con respecto a la actividad a desarrollar

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Para las a) Acciones Demostrativas, las entidades beneficiarias:

- Deberán tener entre sus fines u objetivos de sus estatutos o documento oficial de constitución, la actividad formadora en algunos de los siguientes sectores: agrícola, ganadero, alimentario y de desarrollo rural
- Deberán haber realizado al menos 1 acción de similares características relacionadas con el sector agrícola, ganadero, alimentario y desarrollo rural en los últimos 3 años
- Deberán presentar una Memoria Descriptiva donde se establezca claramente los objetivos, destinatarios (especialmente jóvenes, mujeres y emprendedores/as del sector agrícola, ganadero, alimentario y emprendedores/as del mundo rural), metodología, acciones a realizar, calendarización de las mismas y personal cualificado que realizará las acciones. Se exigirá titulación académica relacionada con la materia a impartir y experiencia y/o formación específica en la materia.
- Deberán designar una persona física con titulación universitaria, como coordinadora de la acción demostrativa que garantice la adecuación de las actividades a la Memoria Presentada.
- Deberán utilizar una comunicación inclusiva (lenguaje e imágenes no sexistas, segmentación de públicos atendiendo al sexo, representación no estereotipada de mujeres)

Para las b) Acciones de intercambio y/o transferencia de conocimientos, las entidades beneficiarias:

- Deberán tener entre sus fines u objetivos de sus estatutos o documento oficial de constitución, la actividad de promoción, desarrollo y/o apoyo a algunos de los siguientes sectores: agrícola, ganadero, alimentario y de desarrollo rural
- Deberán acreditar haber realizado al menos 1 acción de similares características que haya contribuido a la transferencia de conocimientos y/o la incorporación de buenas prácticas en el sector agrícola, ganadero, alimentario y forestal.

- Deberán presentar un Memoria donde se describan la características de la acción (objetivos, temática y metodología), alcance territorial y/o geográfico, número de destinatarios, orientación de la temática hacia los colectivos objetivo de la EDL Vega-Sierra Elvira y currículo del personal que realiza las acciones.
- Deberán utilizar una comunicación inclusiva (lenguaje e imágenes no sexistas, segmentación de públicos atendiendo al sexo, representación no estereotipada de mujeres)

Gastos elegibles.

- La contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento, la coordinación o el desarrollo de la actividad.
- La publicidad y difusión de la actividad, incluyendo la elaboración del material físico o digital
- El arrendamiento de los equipamientos, aplicaciones informáticas
- El material fungible necesario vinculado directamente con la actividad subvencionada.
- La adecuación y acondicionamiento de los espacios
- El transporte e instalación de material
- La prestación de servicios durante el desarrollo de las actividades, incluyendo el transporte y manutención de las personas destinatarias, los seguros y asistencia médica necesaria, el alquiler del suelo o locales, el montaje y decoración de stands.
- Los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido, en su caso el personal docente
- Las inversiones, en el caso de proyectos u operaciones de demostración, consistiendo en inversiones utilizables únicamente durante el periodo de ejecución de éstos.

Gastos no elegibles.

No serán gastos elegibles:

- La realización de estudios previos a las acciones demostración, intercambio de experiencias y/o transferencia de conocimientos.
- Las inversiones de carácter fijo cuya perdurabilidad sea superior al periodo de ejecución de las acciones.
- IVA soportado en las inversiones o gastos elegibles.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

En el caso de Entidades privadas sin ánimo de lucro: 90% del coste total elegible.

En el caso de Entidades Públicas: 100% del coste total elegible.

El límite máximo de subvención por proyecto/intervención será de 20.000,00 €

Denominación Línea de ayuda 3

Desarrollo de herramientas y aplicaciones tecnológicas innovadoras que mejoren la gestión sostenible, y viabilidad económica, la calidad y valorización de las explotaciones agroganaderas, alimentarias y forestales.

Código	OG1PP3	ITI		Presupuesto	60.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	-------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- Desarrollo de sistemas de gestión de datos productivos, económicos y medioambientales a través de plataformas WEB y/o Aplicaciones de software de gestión para instalar en dispositivos móviles, que sean innovadoras para el sector agrícola, ganadero, forestal y alimentario.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Deberá tratarse de herramientas válidas para la gestión de datos relativos a datos productivos, económicos y medioambientales del sector.
- Deberá facilitar la extracción de datos desagregados por género, hecho que propiciará el emprendimiento por parte de los/as jóvenes.
- Deberán dar difusión de las herramientas entre los jóvenes y de mujeres de la Comarca, a través de foros de dinamización y facilitación a su accesibilidad por parte de estos grupos de población.
- Deberán generar información colectiva y con efecto demostrativo sobre temas de gestión sostenible, con la finalidad del fomento de la empleabilidad y emprendimiento e impulso del tejido productivo agrario y alimentario.
- Deberá ser de carácter no productivo.
- Deberán utilizar una comunicación inclusiva (lenguaje e imágenes no sexistas, segmentación de públicos atendiendo al sexo, representación no estereotipada de mujeres).
- La utilidad de la información será pública, dando difusión de los proyectos exitosos en el sector, de forma que sean ejemplo para nuevos emprendedores.

Personas beneficiarias elegibles.

Personas jurídicas públicas o privadas, de carácter colectivo que vayan a desarrollar el proyecto u operación y cuenten con la acreditación y competencias requeridas.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Deberán ser entidades jurídicas de carácter colectivo.

Deberán tener entre sus fines u objetivos de sus estatutos o documento oficial de constitución, la promoción, desarrollo y/o apoyo a algunos de los siguientes sectores: agrícola, ganadero, alimentario y de desarrollo rural.

Gastos elegibles.

- Los gastos ligados a la publicidad y difusión de la actividad.
- La elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicaciones informáticas y el material fungible necesario vinculado directamente con la actividad subvencionada.

- La adecuación y acondicionamiento de los espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de las actividades.

Gastos no elegibles.

No serán gastos elegibles:

- La realización de estudios previos a las acciones.
- El transporte y manutención de los/as participantes.
- La contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento, la coordinación o el desarrollo de la actividad.
- IVA soportado en las inversiones o gastos elegibles.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

En el caso de Personas jurídicas privadas de carácter colectivo: 90% del coste total elegible.

En el caso de Personas jurídicas Públicas: 100% del coste total elegible.

El límite máximo de subvención por proyecto/intervención será de 30.000,00 €

Denominación Línea de ayuda 4

Apoyo a la creación, mejora y modernización de infraestructuras y/o equipamientos, a pequeña escala, que redunden en una mejora valorización y comercialización de los productos agroganaderos, alimentarios y forestales, especialmente las que supongan un impulso de las razas y especies autóctonas y de la producción ecológica.

Código	OG1PP4	ITI		Presupuesto	30.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	-------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

Creación, modernización y/o mejora de infraestructuras y equipamientos a pequeña escala para la adaptación, modernización y conservación ambiental en el sector agrario, alimentario y forestal, que redunden directamente en una valoración de los productos locales, así como en su comercialización, especialmente los orientados a circuitos cortos y mercados locales.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Deberán ser infraestructuras y/o equipamientos de apoyo al sector agrícola, ganadero, forestal y alimentario, tales como: centros difusión, dinamización y interpretación de las especies autóctonas animales y/o vegetales de especial importancia en la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira.
- Se establece la obligatoriedad de generar apartados, bien a través de panelización, incorporados a las infraestructuras, bien material de difusión, entre la relación de las especies vegetales (producción ecológica) y animales (cabra murciano granadina) y la sostenibilidad ambiental de la zona, generación de menor carga ganadera, más biodiversidad y que informen sobre la mitigación del cambio climático y sostenibilidad del sector.
- Deberá ser de carácter no productivo y ejecutarse en el ámbito territorial de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira.
- Deberán utilizar una comunicación inclusiva (lenguaje e imágenes no sexistas, segmentación de públicos atendiendo al sexo, representación no estereotipada de mujeres).

Personas beneficiarias elegibles.

Personas jurídicas, públicas y/o privadas sin ánimo de lucro que cuenten con las competencias requeridas. Se excluye como personas beneficiarias a las comunidades de regantes para las inversiones destinadas a infraestructuras de regadío.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias deberán tener entre sus fines u objetivos de sus estatutos o documento oficial de constitución, la promoción, desarrollo y/o apoyo a algunos de los siguientes sectores: agrícola, ganadero, alimentario y de desarrollo rural.

Gastos elegibles.

Los gastos elegibles se limitarán a inversiones, de conformidad con lo establecido en el Art. 45 del Reglamento (UE) 1305/2013.

- a) la construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles;

- b) la compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto
- c) los gastos generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b);
- d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

En el caso de arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria y/o equipos, se considerará coste elegible, siempre que finalice la operación financiera en el plazo de ejecución establecido para la finalización de la inversión objeto de ayuda.

Gastos no elegibles.

No serán gastos elegibles:

- IVA soportado en las inversiones o gastos elegibles.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

En el caso de Personas jurídicas privadas de carácter colectivo: 80% del coste total elegible.

En el caso de Personas jurídicas públicas: 100% del coste total elegible.

El límite máximo de subvención por proyecto/intervención será de 30.000,00 €

Denominación Línea de ayuda 5

Apoyo a la acciones de investigación y desarrollo de nuevos cultivos, productos y procesos en el sector agroganadero, alimentario y forestal de la Comarca Vega-Sierra Elvira, que redunden en la viabilidad especialmente en los subsectores considerados sensibles en la EDL (agrario, ganadero y forestal).

Código	OG1PP5	ITI		Presupuesto	50.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	-------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los proyectos de investigación relacionados con el sector agrícola, ganadero, forestal y alimentario, que redunden en la introducción de cultivos innovadores, con viabilidad económica; especialización de producciones agroalimentarias, a través de nuevos productos y/o procesos y aprovechamiento de la masa forestal (choperas).

Para ello, será fundamental la cooperación entre los distintos agentes de la cadena alimentaria y/o los centros de investigación especializados en las temáticas a desarrollar.

Se establecen las siguientes Líneas de Investigación y Desarrollo de conocimientos:

- a) Valoración y desarrollo de nuevos cultivos en la Comarca. Innovación en el sector, posibilitando la diversificación en los cultivos en la Comarca. Se apoyará la investigación y desarrollo de cultivos como la stevia, que puedan complementar a los cultivos existentes, y que se adapten al sistema agronómico de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira
- b) Análisis y viabilidad de nuevos productos derivados del cultivo del ajo. Procesos de manipulación y envasado que generen valor al producto, como el elaboración de ajo negro, deshidratado, IV gama).
- c) Nuevos productos/procesos en el sector lácteo comarcal. Desarrollo de la leche laban y otros productos orientados al mercado musulmán y a otros mercados, a los que tengan salida, y que no tengan restricciones.
- d) Desarrollo de nuevos productos y viabilidad de la sostenibilidad del subsector forestal comarcal. Desarrollo de productos para la construcción sostenible derivados del chopo, entre otros, y que tengan viabilidad técnica y económica.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Condiciones de elegibilidad de las intervenciones:

- Se exigirá que un mínimo del 25% de la investigación y desarrollo contenidos deberán estar orientados a la mitigación cambio climático
- Se exigirá acciones positivas de acercamiento de las mujeres empresarias y emprendedoras del sector, en las fases de construcción de los proyectos de investigación y/o divulgación de resultados, a través de la participación activa en los foros definidos en los Proyectos del Grupo de Desarrollo Rural específicos sobre Género.
- Se exigirá que se realicen acciones que reflejen los aportes de la juventud formada e interesada en apoyar y proponer innovaciones que mejoren la sostenibilidad social, medioambiental y económica del patrimonio agrícola y ganadero.
- Las intervenciones serán de carácter No Productivo.
- Las intervenciones no superarán más de 18 meses de duración
- Los destinatarios serán las personas activas del sector, pymes y microempresas y personal relacionado con

el sector agrícola, ganadero, forestal y alimentario.

- Deberán presentar una Memoria donde se describan los aspectos transformadores a desarrollar y su contribución a la innovación y transferencia de conocimientos para el sector correspondiente, así como los indicadores de seguimiento e impacto del proyecto en la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira.
- Deberán presentar un Plan de Difusión, que contemple la fase de difusión previa al proceso investigador, así como a los resultados obtenidos, que serán publicados, dándose una amplia difusión en diferentes canales (publicidad en medios físicos y/o digitales) para garantizar la accesibilidad a la información obtenida del proceso investigador.
- Deberán utilizar una comunicación inclusiva (lenguaje e imágenes no sexistas, segmentación de públicos atendiendo al sexo, representación no estereotipada de mujeres)

Personas beneficiarias elegibles.

Entidades públicas y/o asociaciones sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la difusión y conocimiento del sector, y/o organismos de conocimiento y difusión de conocimiento, entendiéndose como tales: Universidades, organismos de transferencia de tecnología, intermediarios de innovación o entidades colaborativas reales o virtuales orientada a la investigación, independientemente de su personalidad jurídica (de derecho público o privado) o su forma de financiación, cuyo principal objetivo sea realizar investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental o difundir ampliamente los resultados de las mismas mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de tecnología.

Se excluyen los organismos públicos adscritos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Deberán tener entre sus fines u objetivos de sus estatutos o documento oficial de constitución, la promoción, desarrollo, y/o apoyo de algunos de los siguientes sectores: agrícola, ganadero, alimentario y de desarrollo rural.

Gastos elegibles.

Los gastos elegibles podrán ser:

- Los gastos de personal relacionados con investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto
- Coste del instrumental y material, directamente vinculados con el proyecto.
- Los gastos de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos y/u obtenidos por licencia de fuentes externas y en condiciones de plena competencia, así como los gastos de consultoría y servicios equivalentes dedicados en exclusiva al proyecto.
- Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los gastos de material, suministros y productos similares que se deriven directamente del proyecto.
- Los gastos de divulgación y difusión del proyecto

Gastos no elegibles.

No serán gastos elegibles:

- La realización de estudios previos a las acciones de investigación y difusión de conocimientos.
- Las inversiones de carácter fijo cuya perdurabilidad sea superior al periodo de ejecución de las acciones.

- IVA soportado en las inversiones o gastos elegibles.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

En el caso de Entidades privadas sin ánimo de lucro: 90% del coste total elegible.

En el caso de Entidades Públicas: 100% del coste total elegible.

El límite máximo de subvención por proyecto/intervención será de 30.000,00 €.

Cuando la ayuda esté contemplada en la tipología de proyectos de la letra d) del campo "Proyectos elegibles", la ayuda se acogerá a la categoría de ayudas exentas del artículo 31 del Reglamento (UE) n° 702/2014.

Denominación Línea de ayuda 6

Apoyo a la creación, mejora y rentabilización de las empresas agroalimentarias de la Comarca Vega-Sierra Elvira, generadoras de empleo, bajo parámetros de sostenibilidad, que apliquen innovación en sus procesos e incrementen el valor añadido de la producción local.

Código	OG1PS1	ITI		Presupuesto	250.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes tipos de proyectos:

Inversiones materiales o inmateriales para la creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas de transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios del Anexo I del Tratado, de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira (se excluyen los productos de la pesca o del algodón), pudiendo ser el resultante del proceso de transformación, un producto no contemplado en dicho Anexo, de conformidad con el Artículo 17, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) N° 1305/2013.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Condiciones de elegibilidad de las intervenciones:

- Todos los proyectos deberán ser de carácter innovador de conformidad con la definición de innovación recogida en el epígrafe 5 de la Estrategia de Desarrollo Local. Asimismo, deberán favorecer la eficiencia energética y el uso sostenible de los recursos y la reutilización de subproductos, de forma que incidan directamente en la lucha contra el cambio climático. Así, se exige como requisito mínimo, que el proyecto obtenga al menos 5 puntos en el Criterio 7, de los establecidos para selección de proyectos de la EDL, relativo a la Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente, lo que significa que parte de la inversión para la que se solicita ayuda irá destinada a la consecución de la eficiencia energética, mejora del cambio climático y/o conservación del medioambiente.
- Se establece como requisito, que el proyecto deberá obtener al menos 5 puntos en el Criterio 3, de los establecidos para selección de proyectos de la EDL, relativo a la creación, mejora consolidación de empleo asociado al proyecto, derivados de al menos la creación de un puesto de trabajo a tiempo completo.
- No serán elegibles las actividades que formen parte del funcionamiento o explotación normal de la empresa beneficiaria de la ayuda, sin que éstas supongan mejora, novedad o valor añadido con respecto a la actividad desarrollada por la empresa en el momento de la solicitud de ayuda
- Las inversiones deberán tener consideración de inversiones a pequeña escala (límite máximo de inversión elegible de 100.000,00 €), y que aporten valor añadido, innovación y eficiencia energética en sus productos, procesos productivos y comercialización.
- No serán elegibles las inversiones en el sector minorista, salvo que la comercialización la realicen las organizaciones de productores o sus entidades vinculadas en relación a los productos de sus propios asociados o de otros productores no asociados.
- Las intervenciones serán de carácter productivo y deberán ejecutarse en el ámbito territorial de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira.
- Se deberá acreditar posesión de certificación de calidad diferenciada y/o compromiso de adquirir la Marca de Calidad Territorial La Vega de Granada.

Personas beneficiarias elegibles.

Las personas beneficiarias podrán ser personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de PYMES de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 702/2014, del sector agrario y alimentario.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Gastos elegibles.

Los gastos elegibles se limitarán a inversiones, de conformidad con lo establecido en el Art. 45 del Reglamento (UE) 1305/2013.

- a) La construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles;
- b) La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b);
- d) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

En el caso de arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y/o equipos, se considerará coste elegible, siempre que finalice la operación financiera en el plazo de ejecución establecido para la finalización de la inversión.

Gastos no elegibles.

No serán gastos elegibles:

- Gastos propios de funcionamiento o explotación de la empresa solicitante de la ayuda.
- Gastos de asesoría fiscal, contable o laboral.
- Gastos de servicios jurídicos.
- Gastos de publicidad habitual de los productos o servicios de la empresa solicitante de la ayuda.
- La adquisición de terrenos y/o edificios.
- La compra de material de ocasión y/o segunda mano.
- IVA soportado en las inversiones o gastos elegibles.
- Adquisición de vehículos que puedan circular fuera del recinto de la estructura productiva o instalaciones de la empresa.
- Las simples inversiones de sustitutivas que no mejoren el rendimiento o la productividad

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

Ayuda subsector alimentario: 50% del coste total elegible.

(Cuando las inversiones estén destinadas a la transformación y/o comercialización de productos agrarios y el producto resultante de dicho proceso no esté contemplado en el Anexo I del Tratado de la Unión, la ayuda se concederá como ayuda de minimis de conformidad con el Reglamento UE 1407/2013).

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



El límite máximo de subvención por proyecto/intervención será de 50.000,00 €

Denominación Línea de ayuda 7

Apoyo a acciones de promoción, formación y adquisición de capacidades en sectores diferentes del agroganadero, alimentario y forestal, incorporando la perspectiva de género y juventud, atendiendo al escenario de empleabilidad y demandas de los sectores emergentes y nuevos yacimientos de empleo en la Comarca Vega-Sierra Elvira, impulsando el conocimiento y desarrollo de fórmulas colaborativas/cooperativas como generadoras de empleo.

Código	OG2PP1	ITI		Presupuesto	20.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	-------------

Proyectos elegibles.

- a) Acciones Formativas: Cursos, talleres y jornadas, cuyos contenidos versen sobre las siguientes temáticas (se excluyen las vinculadas al sector agrario y/o forestal):
 - ✓ Conocimiento de los recursos y activos más destacables de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira, en sectores no agrarios.
 - ✓ Emprendimiento, nuevos yacimientos de empleo.
 - ✓ La economía social como modelo para el autoempleo
 - ✓ Las Nuevas Tecnologías, como instrumento de conectividad y acercamiento de la población joven al emprendimiento
 - ✓ El uso eficiente y sostenible de los recursos y la reutilización de subproductos (economía circular).
- b) Acciones divulgación/promoción sobre los recursos más destacables de los sectores emergentes y/o ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores (a excepción del sector primario), en el Epígrafe 5 de la Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira 2020.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Se exigirán acciones positivas para la incorporación de las mujeres a las acciones de formación, divulgación y/o promoción a través de la reserva de un 40% de las plazas. Asimismo, se facilitará la participación de las mujeres, a través de horarios y aspectos de la logística de la formación, atendiendo a las necesidades de mujeres y hombres de conciliar la vida profesional y personal.
- Se establecerá como requisito a los programas, que sean adaptados a las necesidades de la población joven de la Comarca, así como a la implantación de tutelaje a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Las intervenciones serán de carácter no productivo.
- Las intervenciones serán de carácter presencial y/o on line apoyándose en el uso de las Nuevas Tecnologías.
- Los destinatarios para las acciones de formación y capacitación serán personas en desempleo, mujeres y jóvenes, con intencionalidad de emprendimiento, y personas en riesgo de exclusión social.
- Los destinatarios para las acciones de divulgación y promoción, serán población en general, especialmente, dirigidas a escolares, jóvenes, mujeres, población en riesgo de exclusión social, con la finalidad de incentivar el emprendimiento en estos colectivos y/o grupos.
- En las Acciones Formativas: Cursos, talleres y jornadas se establece como requisito que las intervenciones tengan una duración inferior a 40 horas.
- En las Acciones de divulgación y promoción se establece como requisito que las intervenciones tengan una duración inferior a 6 horas/día y menos de 2 días.

Personas beneficiarias elegibles

Entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro, que tengan entre sus objetivos las acciones contempladas en esta Línea de ayuda, y que tenga una acreditada solvencia, experiencia y cualificación con respecto a la actividad a desarrollar.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Para las a) Acciones Formativas, las entidades beneficiarias:

- Deberán tener entre sus fines u objetivos de sus estatutos o documento oficial de constitución, la actividad formadora.
- Deberán acreditar haber realizado al menos 2 acciones formativas relacionadas con la temática de los proyectos elegibles en esta Línea de Ayuda en los últimos 3 años.
- Deberán presentar un plan de formación donde se establezca claramente los objetivos, destinatarios (especialmente jóvenes, mujeres y emprendedores/as de sectores no agrarios), metodología, acciones a realizar, calendarización de las mismas y personal cualificado que realizará las acciones.
- Deberán designar una persona física con titulación universitaria, como coordinadora de la formación que garantice la adecuación de las actividades formativas al Plan de Formación presentado.
- Deberán utilizar una comunicación inclusiva (lenguaje e imágenes no sexistas, segmentación de públicos atendiendo al sexo, representación no estereotipada de mujeres).

Para las b) Acciones Divulgación/promoción, las entidades beneficiarias:

- Deberán acreditar haber realizado al menos 2 jornadas divulgativas/promoción relacionadas con los recursos y activos más destacables de los sectores no agrarios de la comarca Vega-Sierra Elvira en los últimos 3 años.
- Deberán presentar un Memoria donde se describan la características de la acción divulgativa/promoción (objetivos, temática y metodología), alcance territorial y/o geográfico, número de destinatarios, orientación de la temática hacia los colectivos objetivo de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER Vega-Sierra Elvira y currículo del personal que realiza las acciones. Se hará especial hincapié en la orientación hacia los/as jóvenes y mujeres, y que en su definición incorporen de forma fehaciente la innovación, la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y la incorporación de la perspectiva de género y las formas cooperativas como instrumentos de autoempleo.
- Deberán utilizar una comunicación inclusiva (lenguaje e imágenes no sexistas, segmentación de públicos atendiendo al sexo, representación no estereotipada de mujeres).

Gastos elegibles.

Los gastos elegibles podrán ser los siguientes:

- La contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento, la coordinación o el desarrollo de la actividad.
- Gastos vinculados a la publicidad y difusión de la actividad.
- La elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicaciones informáticas y el material fungible necesario vinculado directamente con la actividad subvencionada.
- La adecuación y acondicionamiento de los espacios directamente vinculados a la actividad.
- El transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de las actividades formativas o informativas, incluyendo el transporte y manutención de las personas destinatarias.

- Los seguros y asistencia médica necesaria.
- El alquiler del suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido, en su caso el personal docente.

Gastos no elegibles.

No serán gastos elegibles:

- La realización de estudios previos a las acciones formativas, de divulgación y/o promoción.
- Las inversiones de carácter fijo.
- IVA soportado en las inversiones o gastos elegibles.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

- En el caso de Entidades privadas sin ánimo de lucro: 90% del coste total elegible.
- En el caso de Entidades Públicas: 100% del coste total elegible.

El límite máximo de subvención por proyecto/intervención será de 20.000,00 €.

Denominación Línea de ayuda 8

Apoyo al desarrollo de proyectos de cooperación horizontal y/o vertical para mejorar la competitividad de las pymes y microempresas, y de los agentes socioeconómicos de la Comarca Vega-Sierra Elvira, y que contribuyan a una mayor articulación de la oferta de productos y servicios intracomarcal, y ésta y su ámbito urbano.

Código	OG2PP2	ITI		Presupuesto	30.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	-------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los proyectos dirigidos a:

- La cooperación entre los agentes socioeconómicos, fundamentalmente de aquellos que son complementarios, haciendo especial hincapié en los flujos y transferencias entre la Zona 1 (urbana) con la Zona 2 (Intermedia) y la Zona 3 (Rural), establecidas en Epígrafe 2 Descripción de la Zona Rural Leader, g) la zonificación, de la Estrategia de Desarrollo Local Vega-Sierra Elvira 2020, generando un plus circulación de conocimientos, productos y servicios.
- El impulso de los procesos de intercambio de experiencias y creación de redes.
- El impulso de los procesos de generación de redes de mujeres y jóvenes emprendedores/empresarios/as.
- La incorporación de la responsabilidad social corporativa y sostenibilidad ambiental en las pymes a través de sus asociaciones.
- La animación y/o promoción del comercio y mercados locales de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira.

No serán elegibles los proyectos destinados a la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o forestales.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Condiciones de elegibilidad de las intervenciones:

- Se exigirá que las intervenciones conlleven implícitas la participación mínima de 10% de menores de 35 años en la creación de las redes de carácter comarcal.
- Las intervenciones serán de carácter No Productivo
- Las intervenciones no superarán más de 18 meses de duración
- Deberán utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación como instrumentos fundamentales de interrelación.
- Las intervenciones serán de carácter no productivo
- Se deberán presentar una memoria donde se describan la características de la acción animación/promoción y/o generación de redes (objetivos, temática y metodología), alcance territorial y/o geográfico, número de destinatarios, orientación de la temática hacia los colectivos objetivo de la EDL Vega-Sierra Elvira y currículum del personal que realizará las acciones. Se hará especial hincapié en la orientación hacia los/as jóvenes y mujeres, y que en su definición incorporen de forma fehaciente la innovación, la responsabilidad social y la incorporación de la perspectiva de género y la cooperación como instrumento de crecimiento socioeconómico.
- Deberán utilizar una comunicación inclusiva (lenguaje e imágenes no sexistas, segmentación de públicos atendiendo al sexo, representación no estereotipada de mujeres).

Personas beneficiarias elegibles.

Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que vayan a cooperar.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

- Deberán tener entre los fines u objetivos de sus estatutos o documento oficial de constitución, la promoción del tejido productivo; el fomento del asociacionismo y cooperación sectorial y/o el desarrollo socioeconómico.

Gastos elegibles.

Los gastos elegibles podrán ser los que, de manera indubitada, responda a la naturaleza de la actividad a desarrollar y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta. Concretamente:

Gastos derivados de la creación y el funcionamiento de estructuras comunes durante el desarrollo de la cooperación, incluyendo los costes de explotación y suministros, gastos de personal, gastos de formación, gastos de relaciones públicas, costes financieros, registro de marcas y coste del trabajo en red (temporalización máxima 18 meses de ejecución).

Gastos no elegibles.

No serán gastos elegibles:

- La realización de estudios previos a las acciones de cooperación.
- Las inversiones de carácter fijo cuya perdurabilidad sea superior al periodo de ejecución de las acciones.
- IVA soportado en las inversiones o gastos elegibles.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje de ayuda será del 90% del coste total elegible.

El límite máximo de subvención por proyecto/intervención será de 30.000,00 €

Denominación Línea de ayuda 9

Apoyo a la creación, mejora y rentabilización de las pymes y microempresas (Sectores no agrarios) de la Comarca Vega-Sierra Elvira, generadoras de empleo, bajo parámetros de sostenibilidad, eficiencia energética, lucha contra el cambio climático, reutilización de subproductos, y que apliquen innovación en sus procesos y servicios.

Código	OG2PS1	ITI		Presupuesto	230.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- Mejora de la competitividad de las pymes incorporando procesos innovadores, introducción de nuevos productos y reducción de costes ambientales y energéticos.
- Dotación a las PYMES de mayor sostenibilidad ambiental y eficiencia energética, como paso necesario hacia una economía hipocarbónica.
- Impulso la incorporación a las nuevas tecnologías y las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos y servicios, así como la incorporación de calidad diferenciada.

Se excluyen las iniciativas en los sectores agrario y forestal, así como en la transformación y/o comercialización agraria y forestal.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Los proyectos presentados deberán obtener al menos 5 puntos en el Criterio 7, de los establecidos para selección de proyectos de la EDL, relativo a la Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente, lo que significa que parte de la inversión para la que se solicita ayuda va destinada a la consecución de la eficiencia energética, mejora del cambio climático y/o conservación del Medioambiente.
- A su vez, los proyectos presentados deberán obtener al menos 5 puntos en el Criterio 3, de los establecidos para selección de proyectos de la EDL, relativo a la creación, mejora consolidación de empleo asociado al proyecto, derivados de al menos la creación de un puesto de trabajo a tiempo completo.
- Deberán acreditar posesión de una certificación de calidad diferenciada y/o el compromiso de adquirir la Marca de Calidad Territorial La Vega de Granada.
- No serán elegibles las actividades que formen parte del funcionamiento o explotación normal de la empresa beneficiaria de la ayuda, sin que estas supongan una mejora, novedad o valor añadido con respecto a la actividad desarrollada por la empresa en el momento de la solicitud de la ayuda.
- No serán elegibles proyectos cuyo objeto y/o actividad sea el comercio minorista.
- Las intervenciones serán de carácter Productivo y deberán ejecutarse en el ámbito territorial de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira Zona.

Personas beneficiarias elegibles.

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

No se establecen

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles las inversiones materiales e inmateriales que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad para la que se solicita la ayuda y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta. Las inversiones se limitarán a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (UE) N° 1305/2013:

- a) Construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.
- b) Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y/o equipos (hasta el valor de mercado del producto).
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b);
- d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

En el caso de arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y/o equipos, se considerará coste elegible, siempre que finalice la operación financiera en el plazo de ejecución establecido para la finalización de la inversión

Gastos no elegibles.

No serán gastos elegibles:

- Gastos propios del funcionamiento o explotación de la empresa beneficiaria.
- Gastos de asesoría fiscal, contable, laboral.
- Gastos de servicios jurídicos.
- Gastos de publicidad habitual de los productos o servicios de la empresa beneficiaria.
- Inversiones en adquisición de terrenos y/o edificios.
- Las inversiones en inmovilizado material de segunda mano y/o de ocasión.
- Vehículos que puedan circular fuera del recinto de la estructura productiva o instalaciones de la empresa.
- IVA soportado en las inversiones o gastos elegibles.
- Intereses deudores, financieros, recargos, sanciones administrativas y penales.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje de ayuda será del 75% del coste total elegible. Las ayudas se concederán como ayudas de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) n° 1407/2013.

Límite máximo de subvención será de 90.000,00 por proyecto y/o intervención.

Denominación Línea de ayuda 10

Creación, mejora y modernización de empresas que contribuyan a un mejor aprovechamiento del sector turístico, recreativo y artesano de la Comarca Vega-Sierra Elvira, generadoras de empleo, especialmente en mujeres y jóvenes bajo parámetros de calidad, eficiencia energética y sostenibilidad ambiental, y que contribuyan de forma innovadora a potenciar la identidad y singularidad de la Comarca Vega-Sierra Elvira.

Código	OG2PS2	ITI		Presupuesto	100.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- La creación y/o mejora de la competitividad de las microempresas y pymes turísticas y de ocio, que incorporen servicios innovadores y contribuyan a potenciar la identidad y singularidad de la Comarca Vega-Sierra Elvira
- La creación y/o mejora de las microempresas y pymes artesanas de la Comarca a través de inversiones innovadoras y de eficiencia energética, así como de aquellas necesarias para su declaración como Centros de Interés Artesanal.
- La dotación a las microempresas y pymes turísticas de mayor sostenibilidad ambiental y eficiencia energética, como paso necesario hacia una economía hipocarbónica.
- Impulso para la incorporación a las Nuevas Tecnologías y las Tecnologías de la Información y la Comunicación para una oferta diferenciada y la implantación de canales de comercialización innovadores.
- La recuperación y mejora de la arquitectura patrimonial y tradicional de la Comarca para un uso turístico, fortaleciendo la imagen identitaria.

Se excluye los proyectos en el sector de la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o forestales.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Los proyectos presentados deberán obtener al menos 5 puntos en el Criterio 7, de los establecidos para selección de proyectos de la EDL, relativo a la Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente, lo que significa que parte de la inversión para la que se solicita ayuda va destinada a la consecución de la eficiencia energética, mejora del cambio climático y/o conservación del Medioambiente.
- A su vez, los proyectos presentados deberán obtener al menos 5 puntos en el Criterio 3, de los establecidos para selección de proyectos de la EDL, relativo a la creación, mejora consolidación de empleo asociado al proyecto, derivados de al menos la creación de un puesto de trabajo a tiempo completo.
- Deberán acreditar posesión de certificación de calidad diferenciada y/o compromiso de adquirir la Marca de Calidad Territorial La Vega de Granada.
- No serán elegibles las actividades que formen parte del funcionamiento o explotación normal de la empresa beneficiaria de la ayuda, sin que estas supongan una mejora, novedad o valor añadido con respecto a la actividad desarrollada por la empresa en el momento de la solicitud de la ayuda.
- No serán elegibles proyectos cuyo objeto y/o actividad sea el comercio minorista.
- En el caso mejora de viviendas aisladas para su integración en la oferta turística reglada, se exige que deberán ser edificaciones singulares catalogadas como bien y/o lugar con valor patrimonial, o por su interés

arquitectónico, acreditándose dicha singularidad.

- Las intervenciones serán de carácter productivo y deberán ejecutarse en el ámbito territorial de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira Zona.

Personas beneficiarias elegibles.

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 702/2014.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

No se establecen

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles las inversiones materiales e inmateriales que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad para la que se solicita la ayuda y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta. Las inversiones se limitarán a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (UE) N° 1305/2013:

- a) Construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.
- b) Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y/o equipos (hasta el valor de mercado del producto).
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b);
- d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

En el caso de arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y/o equipos, se considerará coste elegible, siempre que finalice la operación financiera en el plazo de ejecución establecido para la finalización de la inversión.

Gastos no elegibles.

No serán gastos elegibles:

- Gastos propios del funcionamiento o explotación de la empresa beneficiaria.
- Gastos de asesoría fiscal, contable, laboral.
- Gastos de servicios jurídicos.
- Gastos de publicidad habitual de los productos o servicios de la empresa beneficiaria.
- Inversiones en adquisición de terrenos y/o edificios.
- Las inversiones en inmovilizado material de segunda mano y/o de ocasión.
- Vehículos que puedan circular fuera del recinto de la estructura productiva o instalaciones de la empresa.
- IVA soportado en las inversiones o gastos elegibles.
- Intereses deudores, financieros, recargos, sanciones administrativas y penales.



Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje de ayuda será del 75% del coste total elegible. Las ayudas se concederán como ayudas de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) n° 1407/2013

Límite máximo de subvención será de 90.000,00 por proyecto y/o intervención.

Denominación Línea de ayuda 11

Apoyo a las intervenciones para la conservación y mejora del patrimonio rural que contribuyan a la imagen identitaria y a su especialización como patrimonio singular.

Código	OG3PP1	ITI		Presupuesto	165.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- La conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio singular de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira.
- La realización de estudios que contribuyan a la puesta en valor, y que supongan una contribución a la imagen de identidad de la Comarca y a su especialización como patrimonio singular, así como la identificación de ejes/productos estratégicos para desarrollo turístico de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira.
- La recuperación de bienes de interés histórico-cultural, artístico, etnológico y paisajístico.
- La creación y mejora de miradores y/o itinerarios de interés patrimonial o paisajístico, incluida la señalización de los mismos.

Se excluyen las iniciativas sobre elementos patrimoniales de titularidad privada.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Los proyectos presentados deberán obtener al menos 5 puntos en el Criterio 6, de los establecidos para selección de proyectos de la EDL.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente, lo que significa que parte de la inversión y/o gasto relativo a la intervención para la que se solicita ayuda va destinada a la consecución de la eficiencia energética, mejora del cambio climático y/o conservación del Medioambiente. Igualmente se establece la obligatoriedad de respetar el escenario paisajístico de la Comarca y la arquitectura rural que en su momento presentó dicho patrimonio.
- Todas las actuaciones de conservación y mejora del patrimonio rural, deberán tener carácter de difusión y/o uso público. Deberán presentar un Plan de Apertura al público, especialmente dirigido a los jóvenes, mujeres y personas en riesgo de exclusión social.
- Deberán acreditar el compromiso de adquirir la Marca de Calidad Territorial La Vega de Granada.
- No serán elegibles las actividades que formen parte del funcionamiento o explotación normal de la entidad beneficiaria de la ayuda.
- Las intervenciones serán de carácter no productivo y deberán ejecutarse en el ámbito territorial de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira Zona.
- El proyecto deberá vincularse expresamente a los proyectos del Grupo de Desarrollo Rural:
 - Proyecto para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Comarca Vega-Sierra Elvira 2020
 - "Embajador@s juveniles del patrimonio rural de la Comarca Vega-Sierra Elvira"

Personas beneficiarias elegibles.

Las personas beneficiarias podrán ser entidades públicas locales de la Zona Rural Leader Vega - Sierra Elvira.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, a la Seguridad Social y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de ésta última por cualquier otro ingreso de Derecho público.

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles las inversiones materiales e inmateriales que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad para la que se solicita la ayuda y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta. Las inversiones se limitarán a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (UE) N° 1305/2013:

- a) Construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.
- b) Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y/o equipos (hasta el valor de mercado del producto).
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b);
- d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

En el caso de arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y/o equipos, se considerará coste elegible, siempre que finalice la operación financiera en el plazo de ejecución establecido para la finalización de la inversión.

Gastos no elegibles.

No serán gastos elegibles:

- Gastos propios del funcionamiento o explotación de la entidad beneficiaria.
- Gastos de asesoría fiscal, contable, laboral.
- Gastos de servicios jurídicos.
- Gastos de publicidad o promoción habitual de la entidad beneficiaria.
- Inversiones en adquisición de terrenos y/o edificios.
- Las inversiones en inmovilizado material de segunda mano y/o de ocasión.
- Vehículos.
- IVA soportado en las inversiones o gastos elegibles.
- Intereses deudores, financieros, recargos, sanciones administrativas y penales.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje de ayuda será del 90% del coste total elegible.

- Límite máximo de subvención será de 90.000,00 € por proyecto y/o intervención.

Denominación Línea de ayuda 12

Apoyo a inversiones que supongan modelos más sostenibles en los núcleos urbanos, en la gestión y reutilización de residuos, y que incorporen la innovación, la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, la eficiencia energética, la gestión verde de los residuos y la minimización del cambio climático.

Código	OG3PP2	ITI		Presupuesto	190.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- Intervenciones para la creación, adaptación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos para la modernización de los municipios rurales y su entorno, así como para la prestación de servicios relacionados con el desarrollo medioambiental, mayor sostenibilidad ambiental y eficiencia energética, como paso necesario hacia una economía hipocarbónica.
- Intervenciones que fomenten la lucha contra el cambio climático y contribuyan a la implantación de modelos más sostenibles, especialmente en la zonificación más industrial y urbana de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira.
- Intervenciones para la incorporación a las Nuevas Tecnologías y a las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos y servicios, así como la incorporación de la calidad diferenciada.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Los proyectos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Las acciones han de estar vinculadas a la lucha contra el cambio climático, al ser actuaciones de reducción y mejora y eficiencia del consumo de energía.
- Deberán contemplar mecanismos de incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones, contemplando las necesidades de las mujeres en esa ordenación de los modelos urbanos, a través de foros/mesas de participación previa/a posteriori a la ejecución de las acciones, así como la visión con perspectiva de género del espacio urbano/industrial.
- La entidad solicitante deberá aportar un informe de acciones para la participación de los/as jóvenes a las intervenciones a realizar y el compromiso de vincular el proyecto al Proyecto del Grupo de Desarrollo : "Embajador@s juveniles del patrimonio rural de la Comarca Vega-Sierra Elvira"
- Las intervenciones serán de carácter no productivo y deberán ejecutarse en el ámbito territorial de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira.
- Deberá acreditar el compromiso de adquirir la Marca de Calidad Territorial La Vega de Granada.

Personas beneficiarias elegibles.

Las personas beneficiarias podrán ser entidades públicas locales de la Zona Rural Leader Vega - Sierra Elvira.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, a la Seguridad Social y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de ésta última por cualquier otro ingreso de Derecho público.

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles las inversiones recogidas en el Art. 45 del Reglamento (UE) n° 1305/2013, así como aquellos que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta. Entre otros:

- a) Construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.
- b) Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y/o equipos (hasta el valor de mercado del producto).
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b);
- d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

En el caso de arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y/o equipos, se considerará coste elegible, siempre que finalice la operación financiera en el plazo de ejecución establecido para la finalización de la inversión.

Gastos no elegibles.

No serán gastos elegibles:

- Gastos propios del funcionamiento o explotación de la entidad beneficiaria.
- Gastos de asesoría fiscal, contable, laboral.
- Gastos de servicios jurídicos.
- Gastos de publicidad/promoción habitual de los productos o servicios de la entidad beneficiaria.
- Inversiones en adquisición de terrenos y/o edificios.
- Las inversiones en inmovilizado material de segunda mano y/o de ocasión.
- Vehículos.
- IVA soportado en las inversiones o gastos elegibles.
- Intereses deudores, financieros, recargos, sanciones administrativas y penales.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

Porcentaje de ayuda: 90% del coste total elegible.

El límite máximo de subvención por proyecto/intervención será de 90.000,00 €.

Denominación Línea de ayuda 13

Apoyo a inversiones que mejoren la eficiencia energética, la sostenibilidad ambiental y contribuyan a la minimización del cambio climático, bajo parámetros innovadores y de generación de empleo, especialmente en los grupos objetivo de la EDL.

Código	OG3PS1	ITI		Presupuesto	100.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- Inversiones materiales o inmateriales de marcado carácter innovador, que favorezcan la eficiencia energética y la sostenibilidad de las pymes (conforme a la definición del Anexo I del Reglamento (UE) n° 702/2014).
- Iniciativas promovidas por las PYMES (conforme a la definición del Anexo I del Reglamento (UE) n° 702/2014), que estén vinculadas a la Economía Verde o Circular, especialmente en las zonas más urbanas e industriales de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira.

Se excluyen los proyectos en el sector de la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o forestales.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Condiciones de elegibilidad de las intervenciones:

- Los proyectos presentados deberán obtener al menos 5 puntos en el Criterio 7, de los establecidos para selección de proyectos de la EDL, relativo a la Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente, lo que significa que parte de la inversión para la que se solicita ayuda va destinada a la consecución de la eficiencia energética, mejora del cambio climático y/o conservación del Medioambiente, así como y el uso sostenible de los recursos y la reutilización de subproductos.
- A su vez, los proyectos presentados deberán obtener al menos 5 puntos en el Criterio 3, de los establecidos para selección de proyectos de la EDL, relativo a la creación, mejora consolidación de empleo asociado al proyecto: Al menos la creación de un puesto de trabajo a tiempo completo.
- No serán elegibles las actividades que formen parte del funcionamiento o explotación normal de la empresa beneficiaria de la ayuda, sin que éstas supongan mejora, novedad o valor añadido con respecto a la actividad desarrollada por la empresa en el momento de la solicitud de ayuda
- No serán elegibles las inversiones en el sector minorista
- Las intervenciones serán de carácter productivo y deberán ejecutarse en el ámbito territorial de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira.
- Deberán acreditar posesión de una certificación de calidad diferenciada y/o compromiso de adquirir la Marca de Calidad Territorial La Vega de Granada.

Personas beneficiarias elegibles.

Las personas beneficiarias podrán ser personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de PYMES de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento de la UE 702/2014 .

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

No se establecen.

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles las inversiones materiales e inmateriales que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad para la que se solicita la ayuda y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta. Las inversiones se limitarán a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (UE) N° 1305/2013:

- a) Construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.
- b) Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y/o equipos (hasta el valor de mercado del producto).
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b);
- d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

En el caso de arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y/o equipos, se considerará coste elegible, siempre que finalice la operación financiera en el plazo de ejecución establecido para la finalización de la inversión

Gastos no elegibles.

No serán gastos elegibles:

- Gastos propios de funcionamiento o explotación de la empresa solicitante de la ayuda.
- Gastos de asesoría fiscal, contable o laboral.
- Gastos de servicios jurídicos.
- Gastos de publicidad habitual de los productos o servicios de la empresa solicitante de la ayuda.
- La adquisición de terrenos y/o edificios.
- La compra de material de ocasión y/o segunda mano.
- IVA soportado en las inversiones o gastos elegibles.
- Adquisición de vehículos que puedan circular fuera del recinto de la estructura productiva o instalaciones de la empresa.
- Los intereses financieros, deudores, recargos, sanciones administrativos y penales

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

Porcentaje de ayuda: 75% del coste total elegible. Las ayudas se concederán como ayudas de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) n° 1407/2013

El límite máximo de subvención por proyecto/intervención será de 90.000,00 €

Denominación Línea de ayuda 14

Apoyo a la creación y mejora de infraestructuras y/o equipamientos para la modernización de los municipios de la Comarca Vega-Sierra Elvira, que redunden en la calidad de vida de la población, especialmente en mujeres, jóvenes y población en riesgo de exclusión social.

Código	OG4PP1	ITI		Presupuesto	138.000,00 Euros
---------------	--------	------------	--	--------------------	------------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- Creación, adaptación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos para la modernización de los municipios rurales y su entorno, así como para la prestación de servicios relacionados con el desarrollo medioambiental y la lucha contra el cambio climático.
- Creación y mejora de infraestructuras y equipamientos a pequeña escala para los núcleos urbanos de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira, generando espacios más sostenibles y movilidad accesible, en línea con el concepto de “núcleos urbanos comprometidos” y que cumplan los siguientes objetivos:
 - Acciones e iniciativas que fomenten la lucha contra el cambio climático y contribuyan a la implantación de modelos más sostenibles, especialmente en los núcleos poblacionales de la Comarca
 - Dotar a los municipios de infraestructuras y equipamientos para una mayor sostenibilidad ambiental y eficiencia energética, como paso necesario hacia una economía hipocarbónica
 - Mejorar la calidad de vida de la población, la integración social y la participación en la colectividad, especialmente de jóvenes y mujeres (movilidad sostenible, accesibilidad, espacios específicos para la generación de actividades).

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Los proyectos presentados deberán obtener al menos 5 puntos en el Criterio 6, de los establecidos en la selección de proyectos de la EDL, - Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente, lo que significa que parte de la inversión y/o gasto relativo a la intervención para la que se solicita ayuda va destinada a la consecución de la eficiencia energética, mejora del cambio climático y/o conservación del Medioambiente, así como la obligatoriedad de respetar el escenario paisajístico de la Comarca y la arquitectura rural que en su momento presentó dicho patrimonio.
- No serán elegibles las actividades que formen parte del funcionamiento o explotación normal de la entidad beneficiaria de la ayuda.
- Las intervenciones serán de carácter no productivo y deberán ejecutarse en el ámbito territorial de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira Zona.

Personas beneficiarias elegibles.

Las personas beneficiarias podrán ser entidades públicas locales de la Zona Rural Leader Vega - Sierra Elvira.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, a la Seguridad Social y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de ésta última por cualquier otro ingreso de Derecho público.

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles las inversiones recogidas en el Art. 45 del Reglamento (UE) n° 1305/2013, así como aquellos que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta. Entre otros:

- a) Construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.
- b) Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y/o equipos (hasta el valor de mercado del producto).
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b);
- d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

En el caso de arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y/o equipos, se considerará coste elegible, siempre que finalice la operación financiera en el plazo de ejecución establecido para la finalización de la inversión.

Gastos no elegibles.

No serán gastos elegibles:

- Gastos propios del funcionamiento o explotación de la entidad beneficiaria.
- Gastos de asesoría fiscal, contable, laboral.
- Gastos de servicios jurídicos.
- Gastos de promoción y /o publicidad habitual de la entidad beneficiaria.
- Inversiones en adquisición de terrenos y/o edificios.
- Las inversiones en inmovilizado material de segunda mano y/o de ocasión.
- Vehículos.
- IVA soportado en las inversiones o gastos elegibles.
- Intereses deudores, financieros, recargos, sanciones administrativas y penales.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje de ayuda será del 90% del coste total elegible.

Límite máximo de subvención será de 90.000,00 por proyecto y/o intervención.

Denominación Línea de ayuda 15

Apoyo a la creación, mejora y ampliación de servicios, a pequeña escala, de servicios a la población y la economía rural, que redunden en la cohesión y calidad de vida de los núcleos rurales.

Código	OG4PP2	ITI		Presupuesto	132.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- Intervenciones para la creación y mejora de servicios relacionados con el desarrollo económico, social, medioambiental y la mejora de la calidad de vida (especialmente de índole cultural y socioeconómica).
- Intervenciones para la incorporación de las Nuevas Tecnologías, y las Tecnologías de la Información y la Comunicación; y equipamientos innovadores en los servicios relacionados con el desarrollo económico, social, medioambiental y la mejora de la calidad de vida.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Condiciones de elegibilidad de las intervenciones:

- Las intervenciones deberán contemplar mecanismos de incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones, contemplando las necesidades de las mujeres en esa ordenación de los modelos urbanos, a través de foros/mesas de participación previa/a posteriori a la ejecución de las acciones, así como la visión con perspectiva de género en la priorización de los servicios a la población.
- La entidad deberá aportar un informe de acciones para la participación de los/as jóvenes a las intervenciones a realizar (información previas a la actuación), así como el compromiso de vincular el proyecto con el proyecto del Grupo de Desarrollo Rural: *"Embajador@s juveniles del patrimonio rural de la Comarca Vega-Sierra Elvira"*.
- Las intervenciones serán de carácter no productivo y deberán ejecutarse en el ámbito territorial de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira.
- Se deberá acreditar el compromiso de adquirir la Marca de Calidad Territorial La Vega de Granada.

Personas beneficiarias elegibles.

Entidades públicas locales de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, a la Seguridad Social y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de ésta última por cualquier otro ingreso de Derecho público.

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles las inversiones recogidas en el Art. 45 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, así como aquellos que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta. Entre otros:

- a) Construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.
- b) Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y/o equipos (hasta el valor de

mercado del producto).

- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b);
- d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

En el caso de arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y/o equipos, se considerará coste elegible, siempre que finalice la operación financiera en el plazo de ejecución establecido para la finalización de la inversión.

Gastos no elegibles.

No serán gastos elegibles:

- Gastos propios del funcionamiento o explotación de la entidad beneficiaria.
- Gastos de asesoría fiscal, contable, laboral.
- Gastos de servicios jurídicos.
- Gastos de publicidad habitual de los productos o servicios de la entidad beneficiaria.
- Inversiones en adquisición de terrenos y/o edificios.
- Las inversiones en inmovilizado material de segunda mano y/o de ocasión.
- Vehículos.
- IVA soportado en las inversiones o gastos elegibles, salvo que no sea recuperable.
- Intereses deudores, financieros, recargos, sanciones administrativas y penales.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

Porcentaje de ayuda: 90% del coste total elegible.

El límite máximo de subvención por proyecto/intervención será de 90.000,00 €

Denominación Línea de ayuda 16

Apoyo a la creación, mejora y ampliación de pymes y microempresas de servicios a la población y la economía rural, generadoras de empleo, especialmente a aquellas que incidan en la empleabilidad de jóvenes, mujeres y en grupos de riesgo de exclusión social.

Código	OG4PS1	ITI		Presupuesto	175.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los proyectos de carácter innovador, destinados a:

- La mejora de la competitividad de microempresas y pymes del sector servicios, tanto para la población, como para la economía rural, incorporando procesos innovadores, introducción Nuevas Tecnologías y Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la reducción de costes ambientales y energéticos.
- La dotación a las microempresas y pymes de mayor sostenibilidad ambiental y eficiencia energética, como paso necesario hacia una economía hipocarbónica.

No serán elegibles los proyectos en los sectores de la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o forestales.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Los proyectos presentados deberán obtener al menos 5 puntos en el Criterio 7, de los establecidos para selección de proyectos de la EDL, relativo a la Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente, lo que significa que parte de la inversión para la que se solicita ayuda va destinada a la consecución de la eficiencia energética, mejora del cambio climático y/o conservación del Medioambiente, y el uso sostenible de los recursos y la reutilización de subproductos.
- A su vez, los proyectos presentados deberán obtener al menos 5 puntos en el Criterio 3, de los establecidos para selección de proyectos, relativo a la creación, mejora consolidación de empleo asociado al proyecto: creación, al menos, de un puesto de trabajo a tiempo completo, contribuyendo así a la generación de empleo, especialmente en los grupos objetivo de la Estrategia Desarrollo Local Vega -Sierra Elvira(mujeres jóvenes, y personas en riesgo de exclusión social).
- Deberán acreditar posesión de certificación de calidad diferenciada y/o compromiso de adquirir la Marca de Calidad Territorial La Vega de Granada.
- No serán elegibles las actividades que formen parte del funcionamiento o explotación normal de la empresa beneficiaria de la ayuda, sin que estas supongan una mejora, novedad o valor añadido con respecto a la actividad desarrollada por la empresa en el momento de la solicitud de la ayuda.
- No serán elegibles proyectos cuyo objeto y/o actividad sea el comercio minorista.
- Las intervenciones serán de carácter productivo y deberán ejecutarse en el ámbito territorial de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira Zona.

Personas beneficiarias elegibles.

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

No se establecen

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles las inversiones materiales e inmateriales que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad para la que se solicita la ayuda y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta. Las inversiones se limitarán a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (UE) N° 1305/2013:

- a) Construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.
- b) Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y/o equipos (hasta el valor de mercado del producto).
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b).
- d) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

En el caso de arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y/o equipos, se considerará coste elegible, siempre que finalice la operación financiera en el plazo de ejecución establecido para la finalización de la inversión.

Gastos no elegibles.

No serán gastos elegibles:

- Gastos propios del funcionamiento o explotación de la empresa beneficiaria.
- Gastos de asesoría fiscal, contable, laboral.
- Gastos de servicios jurídicos.
- Gastos de publicidad habitual de los productos o servicios de la empresa beneficiaria.
- Inversiones en adquisición de terrenos y/o edificios.
- Las inversiones en inmovilizado material de segunda mano y/o de ocasión.
- Vehículos que puedan circular fuera del recinto de la estructura productiva o instalaciones de la empresa.
- IVA soportado en las inversiones o gastos elegibles, salvo que no sea recuperable.
- Intereses deudores, financieros, recargos, sanciones administrativas y penales.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje de ayuda será del 75% del coste total elegible. Las ayudas se concederán como ayudas de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) n° 1407/2013.

Límite máximo de subvención será de 90.000,00 por proyecto y/o intervención.